



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR las Actas de Consejo Universitario celebradas en: Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2018, con las observaciones realizadas por: MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados, respecto a la rectificación de palabras en los numerales 2.25 y 2.54; eliminar el numeral 2.52 por cuanto está repetido y rectificar la numeración que corresponda; y numeral 2.40, respecto a la abstención en el cuadro de votaciones; MSc. Sandra Soria Re, Representante de los Docentes, respecto a la rectificación de los numerales de las comunicaciones, salvo el voto del MSc. Bolier Torres Navarrete, Representante de los Docentes, por no haber estado presente; Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2018, con la observación realizada por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica, respecto a la eliminación del cuadro de homologación en el numeral 1.3, salvo el voto del MSc. Bolier Torres Navarrete, Sandra Soria Re, Representante de los Docentes, y MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados por no haber estado presentes.

SEGUNDA: En atención al memorando No. 077-SA-UEA-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién certifica que la señorita Jessica Fernanda Toscano Velasco, ha culminado sus estudios en la institución, en el periodo 2017-2018, quién se graduó en la Carrera de Ingeniería Ambiental el 26 de abril de 2018, según consta en los registros y archivos de esa dependencia; y, considerando que, la señorita Jessica Fernanda Toscano Velasco fue posesionada el 29 de marzo de 2016 como Representante Suplente de los Estudiantes al Cogobierno en el Consejo Universitario, para el periodo 29 de marzo 2016 hasta el 29 de septiembre 2018; Que, la señorita Jessica Toscano Velasco en calidad de suplente se principalizó como Representante de los Estudiantes al Consejo Universitario, quedando vacante la representación suplente por los estudiantes: Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, fue posesionado el señor Rodrigo Silva Villamarín, como Representante Suplente de los estudiantes al Cogobierno en el Consejo Universitario para el periodo 29 de noviembre 2016 hasta el 29 de septiembre 2018; Que a la presente fecha la señorita Jessica Fernanda Toscano Velasco, Representante Principal de los Estudiantes ha egresado de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE: PRINCIPALIZAR** al señor Rodrigo Silva Villamarín, como representante por los Estudiantes al Cogobierno en el Consejo Universitario, hasta completar el periodo de los demás representantes. **AGRADECER** a la Ing. Jessica Toscano Velasco, por su participación y contribución en las decisiones del máximo organismo, para el desarrollo y engrandecimiento de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Ing. Jessica Toscano Velasco y Sr. Rodrigo Silva Villamarín, para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención al oficio No. 157-HU-DP-UEA-2018, de fecha 24 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD., Director de la Oferta Académica El Pangui, quién solicita se autorice administrativamente segunda matrícula a la señorita Yuri Jhanela Cevallos Medina, para el Curso de Nivelación en la Carrera de Biología; y considerando que su comunicación se encuentra dentro del periodo de matriculas establecidas para para el Curso de Nivelación de Carrera; Que, de conformidad con lo que establece el Art. 44 del



Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión manifiesta: "Art. 44. ... Las y los aspirantes que no aprueben el curso de nivelación de carrera podrán: ...2. cursar la nivelación, como segunda o tercera matrícula, cancelando el arancel establecido por la instituciones de educación superior"; Que, el arancel para la segunda matrícula de nivelación será determinado por la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula a la señorita Yuri Jhanela Cevallos Medina, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel establecido para segunda matrícula en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica Codificado. **AUTORIZAR** a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A.; y al Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, Director de la Oferta Académica El Pangui, cumplan con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la Oferta Académica El Pangui, para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención a la comunicación, de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por el Sr. Adrián Chabla Carchi, quién solicita que se autorice matricularse por segunda ocasión en el Curso de Nivelación, ya que se encontraba asistiendo normalmente a clases y al mismo tiempo trabajando ya que vive solo y sus familiares viven en la ciudad de Cuenca motivo por el cual no alcanzó los puntajes necesario en Física, Química y Matemática; y considerando que su comunicación se encuentra dentro del periodo de matrículas establecidas para para el Curso de Nivelación de Carrera; Que, de conformidad con lo que establece el Art. 44 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión manifiesta: "Art. 44. ... Las y los aspirantes que no aprueben el curso de nivelación de carrera podrán: ...2. cursar la nivelación, como segunda o tercera matrícula, cancelando el arancel establecido por la instituciones de educación superior"; Que, el arancel para la segunda matrícula de nivelación será determinado por la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula al señor Adrián Chabla Carchi, para el curso de nivelación, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel establecido para segunda matrícula en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica Codificado. **AUTORIZAR** a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y al estudiante, para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por la señorita Jherly Quizhpe Gualan, quién solicita cambio de la Universidad Estatal de Puyo de la Carrera de Licenciatura en Turismo a dicha Universidad con sede en Zamora Chinchipe Cantón El Pangui, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes ya que reside en ese cantón, por lo que es más conveniente estudiar en su provincia.; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe, a fin de que la señorita Jherly Quizhpe Gualan continúe sus estudios en el curso de nivelación correspondiente, en la carrera de Licenciatura en Turismo. **AUTORIZAR** a la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica El Pangui y a la Estudiante para los fines pertinentes.



SEXTA: En atención a la petición de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la señorita Mireya Cartuche Cartuchi, quién solicita cambio de Sede de la Extensión Sucumbíos a la Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, ya que cuenta con familiares en esta ciudad y no cuenta con los recursos económicos suficientes, por lo que es más conveniente estudiar en esa provincia; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Sede Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que la señorita Mireya Cartuche Cartuchi continúe sus estudios en el curso de nivelación correspondiente, en la carrera respectiva. **AUTORIZAR** a la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

SÉPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por la señorita Shirley Dayanara Veliz Paredes, quién en cumplimiento a la resolución sexta de la sesión ordinaria de Consejo Académico de 20 de septiembre de 2017, adjunta la documentación solicitada para que se disponga matrícula en el primer ciclo académico vigente de la Carrera de Licenciatura en Turismo para la Oferta Académica de la Universidad Estatal Amazónica en Sucumbíos, ya que atravesaba por una situación económica (extrema pobreza), lo cual le impidió matricularse en el semestre posterior a aprobar el curso de nivelación y admisión; y, considerando que, mediante memorando No. 078-UANR-UEA-2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., informa que la señorita Shirley Dayanara Veliz Paredes, aprobó la nivelación IIs2016, en la sede Lago Agrio; que, mediante resolución sexta adoptada por Consejo Académico el 20 de septiembre de 2017, devuelve la documentación al Director de la Oferta Académica Sucumbíos, con la finalidad de que se cumpla con el proceso referido que permita evidenciar que se ha incurrido en el Art. 4 del Acuerdo Reformatorio No. SENESCYT-2017-2016; Que, conforme el Art. 44, del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión establece que: "La aprobación del curso de nivelación de carrera permite al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. La matriculación en el primer semestre de carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de no matricularse la o el estudiante podrá rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, luego de cumplir con la penalidad de una convocatoria nacional subsiguiente, contada a partir de la obtención del cupo; salvo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y validadas por la institución de educación superior correspondiente."; que la peticionaria, no justifica documentadamente su situación expuesto en su comunicación, al no haberse vinculado a primer semestre de la carrera de Turismo, una vez que aprobó el curso de nivelación, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** la matrícula a primer semestre a la señorita Shirley Dayanara Veliz Paredes, por no justificar documentadamente su petición, conforme lo determina la normativa antes enunciada. **NOTIFICAR** a la señorita Shirley Dayanara Veliz Paredes y la Oferta Académica Sucumbíos, para los fines pertinentes.



OCTAVA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores Hugo Rodrigo Guatatuca Santi, Gabriel Tomas Grefa Chimbo, quienes solicitan tercera matrícula, ya que por situaciones de recursos económicos y de salud respectivamente, no les permitió aprobar las asignaturas de arrastre, en consecuencia previo a proveer lo solicitado y con la finalidad de contar con los justificativos necesarios, se **DISPONE: TRASLADAR** la documentación presentada al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe respecto a la situación académica y de conformidad a lo expuesto en su comunicación. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y peticionarios, para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por la señorita Cecilia Hugo Ruilova, quién pone en conocimiento que al finalizar primer semestre solicito el cambio de carrera (Agroindustria-Ambiental), mismo que fue aprobado, pero a mediados de segundo semestre, por lo tanto no se acogió al cambio, y se mantiene en la misma carrera de Agroindustria; y, considerando, que, mediante resolución segunda, numeral 1, 1.9 adoptada por el máximo organismo el 28 de marzo de 2018, ratificó la matrícula de la señorita Cecilia Hugo Ruilova en Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Que a la presente se encuentra matriculada en tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, en consecuencia se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** el numeral 1.9, de la resolución segunda de fecha 28 de marzo de 2018, respecto al cambio de carrera de la señorita Cecilia Hugo Ruilova. **DELEGAR** a la Secretaria Académica notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA-SENESCYT, sobre la presente resolución. **NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Académico; Secretaria Académica; Departamento Ciencias de la Vida, Departamento Ciencias de la Tierra, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA: En atención a las peticiones suscrito por los estudiantes: Gladys Maricela Guachi Freire, Wilman Cinthia Alvarado Tanguila, Ana Leonela Papa Oraco, Luisa Thalia Barrionuevo Santi, Karla Daniela Jarrin Rojas, Gabriela Elizabeth Palacios Ocaña, Andrés Fernando Sánchez Sarmiento, Ximena María Rodríguez Grefa, Jairo Steven Vargas Ruiz, Norma Julissa Ante Cuyachamin, Anderson Jair Sánchez Núñez, Pedro Augusto Andrade González, Adriana Isabel Mora Mendoza, Nina Siza Santi Guatatuca, Jessica Paola Morales Alban quienes solicitan anulación de matrícula, ya que por diferentes motivos se les imposibilita continuar con sus estudios en el semestre o asignaturas, y considerando que sus peticiones se encuentran dentro del plazo establecido para el retiro voluntario, conforme lo determina el Reglamento de Régimen Académico, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario del presente semestre académico 2018-2018, a los señores Gladys Maricela Guachi Freire, Wilman Cinthia Alvarado Tanguila, Ana Leonela Papa Oraco, Luisa Thalia Barrionuevo Santi, Karla Daniela Jarrin Rojas, Gabriela Elizabeth Palacios Ocaña, Andrés Fernando Sánchez Sarmiento, Ximena María Rodríguez Grefa, Jairo Steven Vargas Ruiz, Norma Julissa Ante Cuyachamin, Pedro Augusto Andrade González, Adriana Isabel Mora Mendoza, Nina Siza Santi Guatatuca, de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** el retiro voluntario de quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial del estudiante Anderson Jair Sánchez Núñez. **AUTORIZAR** el retiro voluntario de la asignatura de Metodología de la Investigación, de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la estudiante Jessica Paola Morales Albán. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes de la presente resolución para los trámites consiguientes.



DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por la Srta. Lourdes Janneth Caguana Morales, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula de sexto y séptimo semestre, debido a que su hija presenta problemas de salud el cual necesita de sus cuidados extremos; y, considerando, que, el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico establece: “Retiro de un semestre académico. Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios...”; que, de conformidad al certificado médico presentado por la estudiante, justifica lo expuesto en su comunicación, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro del sexto semestre en la asignatura de Operaciones Unitarias II y las asignaturas de séptimo semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial a la estudiante Lourdes Janneth Caguana Morales, por situación de fuerza mayor de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A.. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por la Srta. Zaira Lucy Chasi Guerrero, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula de primer semestre, por motivos de enfermedad es imposible seguir con sus estudios; y, considerando, que, el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico establece: “Retiro de un semestre académico. Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios...”; que, de conformidad al certificado médico presentado por la estudiante, justifica su situación de salud, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Forestal a la estudiante Zaira Lucy Chasi Guerrero, por situación de fuerza mayor de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A.. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a la petición de fecha 27 de abril de 2018, suscrita por la estudiante: Heidi Daniela Medina Bonilla, quien solicita anulación de matrícula, por motivo que al tener arrastre en otras asignaturas es imposible aprobarlas, y considerando que, por feriado de viernes santo, de fecha 30 de marzo del presente año, se suspendió las actividades académicas, por lo que los miembros del máximo organismo de la Universidad Estatal Amazónica, por esta ocasión habilitan un día para el periodo de retiro voluntario de un semestre académico; que la solicitud presentada se encuentran dentro del plazo establecido para el retiro voluntario, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario de las asignaturas: Animación Turística, Sociología del Turismo, Estadística, del tercer semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo de la señorita Heidi Daniela Medina Bonilla, de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la estudiante de la presente resolución para los trámites consiguientes.



DÉCIMA CUARTA: En atención a las peticiones de los estudiantes: Mishell Marisol Quilligana Punina, Johanna Marjorie Alvarado Carrasco, Kevin Samuel Ocaña Yasaca, Marbely Paola Amanta Grefa, Karen Slendy Loor Espinoza, quienes solicitan la anulación de matrícula, conforme lo expuesto textualmente en sus comunicaciones; y, considerando que el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. establece: "Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios..." y al no justificar documentadamente la misma, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** el retiro del semestre de los señores Mishell Marisol Quilligana Punina, Johanna Marjorie Alvarado Carrasco, Kevin Samuel Ocaña Yasaca, Marbely Paola Amanta Grefa, Karen Slendy Loor Espinoza, por ser extemporáneo y no cumplir con lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a los Estudiantes, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores Paola Esther Parreño Galora, Robinson Gregorio Grefa Vargas, quienes solicitan la anulación de matrícula, y conforme a la información proporcionada por la Secretaría Académica se constata que los peticionarios se matricularon en el periodo académico 2017-2017; y, 2017-2018, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** el retiro voluntario del semestre, de los señores Paola Esther Parreño Galora, Robinson Gregorio Grefa Vargas, por extemporáneo, por no cumplir lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica otorgue copias de los documentos solicitados por Paola Esther Parreño Galora. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y estudiantes, la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a las comunicaciones de fecha 16 de abril de 2018 presentadas por Janeyra Mildred Espinoza Espinoza, Heidi Lorena Santander Cevallos, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan anulación de matrícula; y, por cuanto con fecha 18 de abril de presente año, solicitan que se haga caso omiso del comunicado anterior, puesto que es su deseo continuar con sus estudios en la Carrera de Ingeniería Forestal, en consecuencia y por lo expuesto textualmente en su comunicación se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** las comunicaciones suscritas por Janeyra Mildred Espinoza Espinoza, Heidi Lorena Santander Cevallos, Estudiantes de la U.E.A. **NOTIFICAR** a las estudiantes para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al memorando No. 0107-VICE-ACAD-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica, quién pone en conocimiento las comunicaciones emitidas por el Director de la Oferta Académica El Pangui, en consecuencia, se **DISPONE:**

- a) **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO**, el oficio No. 138-HU-DP-UEA-2018, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD, Director de la Oferta Académica El Pangui, respecto a la resolución tercera, literal a, adoptada por el Consejo Académico, de fecha 14 de marzo de 2018, en la cual concedió matrícula en la Universidad Estatal Amazónica-Oferta Académica El Pangui, a la señorita Idrovo Reyes María Cristina, proveniente de la Universidad Nacional de Loja, quién hasta la presente fecha no ha hecho uso de la matrícula.
- b) **ACOGER** el oficio No. 161-HU-DP-UEA-2018, de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, PhD, Director de la Oferta Académica El Pangui, mediante el cual solicita la anulación de matrícula por retiro voluntario de la señorita Lisbeth Gianella Moreno Rodríguez, quién debido a problemas de salud no ha podido asistir normalmente a clases en la institución; y, considerando que, la



comunicación de la estudiante se encuentra presentada e ingresada a la Dirección de la Oferta Académica El Pangui con fecha 26 de abril de 2018; que la petición se encuentra dentro del plazo establecido para el retiro voluntario, conforme lo determina el Reglamento de Régimen Académico, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro voluntario del presente semestre académico, de la Carrera de Licenciatura en Turismo, de la señorita Lisbeth Gianella Moreno Rodríguez de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica y Oferta Académica El Pangui, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio N.- 068-IAI-VC-2018 de fecha 26 de abril de 2018, suscrito por el MSc. Víctor Cerda Mejía, Docente Titular de la U.E.A., quién de acuerdo a la planificación de los estudios de doctorado en la Universidad Central las Villas se tiene previsto la aprobación del Examen de Mínimos de Problemas sociales de la Ciencia y la Tecnología, así como también con sus tutores del doctorado se ha previsto la presentación en una Sesión Científica de los avances de la investigación del proyecto "Diseño de procesos agroindustriales bajo condiciones de incertidumbre considerando la estabilidad de los parámetros de respuesta y su optimización", solicita se autorice el aval académico, licencia con remuneración, pasajes aéreos: Quito- Santa Clara, manutención, pago de la colegiatura para la segunda estancia doctoral, a realizarse del 18 de mayo al 22 de junio del presente año, y considerando que, mediante resolución trigésima primera, del 05 de julio de 2016, el máximo organismo aprobó la propuesta del Programa Doctoral equivalente a PhD., en consecuencia, se **DISPONE: 1. CONCEDER** el respectivo Aval Académico al MSc. Víctor Cerda Mejía, Docente Titular de la U.E.A., para que realice su segunda estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en Cuba, en la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, a partir del 18 de mayo al 22 de junio de 2018. **2. OTORGAR** los siguientes valores por concepto de: pago de la colegiatura, hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 36 días \$ 1728 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 36 días \$ 1728 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 36 días \$ 864 dólares; dando un total de \$ 4.320 dólares, más pasajes aéreos Quito-Santa Clara-Quito. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4. DISPONER** al Procurador General, a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

DÉCIMA NOVENA: En atención al memorando No. 112-VICE-ACAD-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A, quién remite el detalle de la Resolución quinta adoptada por Consejo Directo del Departamento de Ciencias de la Vida, mediante la cual se aprueba el Plan de Giras de Observación y Prácticas de campo-CIPCA, para el periodo académico 2018-2018 II semestre correspondiente a las Carreras de Ingeniería Ambiental, Turismo y Biología, con la finalidad de que sea aprobadas; y, por cuanto constan dentro de los Sílabos de cada una de las asignaturas impartidas por los docentes, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la Planificación de Giras de Observación y Prácticas de campo-CIPCA, para el periodo académico 2018-2018 II semestre correspondiente a las Carreras de Ingeniería Ambiental, Turismo y Biología de la U.E.A. **TRASLADAR** a la Unidad de Transporte de la UEA, el Plan de Giras de Observación y Prácticas de campo-CIPCA. **DELEGAR** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida socialice a los docentes que para las giras de observación deberán realizar el trámite para el transporte con anticipación, a fin de evitar inconvenientes a futuro. **NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Director de la UNIPCO (CIPCA), Departamento de Ciencias de la Vida, Unidad de Transporte, para los fines correspondientes.



VIGÉSIMA: En atención al oficio No. 01-JCMR-2018, de fecha 24 de abril de 2018, suscrito por el MSC. Julio César Muñoz Rengifo, Docente de la Universidad Estatal Amazónica, quien pone en conocimiento que ha sido acreedor de una beca SENESCYT para realizar estudios de Doctorado en el exterior, la cual cubre su estancia en Alicante (España) hasta el 30 de julio de 2018. En sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de octubre de 2015, le concedió licencia sin sueldo a partir del 02 de septiembre 2015 hasta 30 de julio 2018, fecha en la que culminaría sus estudios, sin embargo, habiendo superado todas las actividades y formaciones de la Escuela de Doctorado, debido a que en su investigación los resultados no eran concluyentes, se planteó una prórroga de las campañas de campo (muestreos y mediciones ecofisiológicas) hasta el último trimestre de 2017. En consecuencia, todas las actividades planificadas posterior a esta fecha han sido prorrogadas por 3 meses respecto al plan inicial, por lo que solicita lo siguiente: 1. Ampliación del periodo de comisión de servicios (licencia) por un periodo de tres meses en base a lo que establece el Art. 80 y 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón Docente del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y los Estamentos Legales de la Universidad Estatal Amazónica; y, 2. Debido a que su fuente de financiamiento (beca SENESCYT) culmina en julio 2018, solicita que la UEA le destine una beca complementaria en base a lo que establece el Art.18 segundo párrafo del Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para Doctorado de cuarto nivel (equivalente a PhD); y, Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica. En caso de ser aprobada se compromete en reincorporarse a laborar apenas culmine sus estudios y cumplir con el periodo de devengación del doble de tiempo equivalente al que estuvo becado, en consecuencia, previo a resolver lo solicitado y con la finalidad de contar con los informes respectivos, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección de Talento Humano, presente un informe técnico respecto a la prórroga requerida por el docente de la U.E.A. **SOLICITAR** al Departamento Financiero y Procuraduría General de la U.E.A., presente un informe financiero y jurídico, respecto a la beca complementaria solicitada por el MSC. Julio César Muñoz Rengifo. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano de la U.E.A. y al Docente, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 090-PG-UEA-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quien de conformidad con las comunicaciones No. 011 y 019.LPA.ET.UEA.2018, presentada por la Docente Lorena Paredes, respecto a que se considere ubicar su remuneración como lo indica el Art. 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, presenta el siguiente informe, que en su parte pertinente señala: "... el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, fue reformado y codificado el 22 de noviembre 2017, por lo tanto se encuentra vigente a fecha que se expidió la resolución QUINCUGÉSIMA QUINTA, de Consejo Universitario, en esta normativa se expidieron una serie de disposiciones transitorias que son preceptos incluidos en un texto normativo, que contiene regulaciones de forma provisional en determinadas situaciones jurídicas, es decir, regulan aspectos temporales que limitan la aplicación de una disposición contenida en el articulado de la normativa, como en el caso que nos ocupa, la disposición transitoria Vigésima Quinta, dispone que en virtud de lo establecido por la Disposición Transitoria Novena de este Reglamento, se podrá pedir su categorización como personal académico titular principal de escalafón previo. **En este caso, conservará la remuneración que venía percibiendo**, así también dispone que la IES no podrá negar las solicitudes presentadas, lo que ratifica la actuación de la Comisión de Escalafón, al haber tramitado la petición de escalafonamiento y del Consejo Universitario al aprobar el informe en el que se indica que procede la ubicación de docente Titular Agregado, Nivel 2. Bajo el mismo criterio la disposición transitoria Vigésima Novena, indica que hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no se incrementarán los valores actuales que se encuentren aprobados y registrados en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las universidades y escuelas politécnicas públicas que perciban las autoridades y los profesores e investigadores



titulares y no titulares en funciones y que se contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017, es así que se pone una limitante a la aplicación de un incremento en la remuneración, es importante destacar que la limitante es temporal y cumplida la condición se podrá aplicar la escala remunerativa correspondiente al Art. 83...”; y, considerando que, al haberse aprobado el Reglamento de Carrera y Escalafón de la UEA el 11 de abril de 2014, en la Disposición Final Primera se derogó acuerdos, resoluciones, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por la Procuradora General de la U.E.A. **RATIFICAR** la resolución quincuagésima quinta, de fecha 08 de marzo de 2018, mediante la cual se aprobó nominalmente la recategorización a la Dra. C. Lorena Paredes Andrade, PhD, como Docente Titular Agregado, Nivel 2., conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras del Sistema de Educación Superior – CES. **DEROGAR** la resolución vigésima quinta, emitida por Consejo Universitario, de sesión de fecha 18 de marzo de 2014. **NOTIFICAR** a la Dra. C. Lorena Paredes Andrade, PhD, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 079-DCV-UEA-2018, de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por la Dra. C. Ana Chafra Moína, PhD, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quién en cumplimiento a las resoluciones: novena de fecha 11 de enero de 2018 y décima quinta del 8 de febrero de 2018 adoptadas por el máximo organismo, remite la nómina de los estudiantes de las carreras pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Vida, así como las asignaturas correspondientes al periodo 2018-2018, a fin de que se aplique la sanción de aplazamiento en una materia, en concordancia con el art. 184, Faltas Graves, numeral 11 y art 185 del Estatuto de la U.E.A., estudiante: Roy Jerson Andi Andy se encuentra matriculado en octavo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Josselyn Fernanda Sevilla Román se encuentra matriculada en quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Mayra Verónica Inchiglema Taday se encuentra matriculada en séptimo semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo; José Luis Morales Haro se encuentra matriculado en cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Lorena Silvana Bravo Rengel se encuentra matriculada en quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Anthony Jamil Torres Orozco se encuentra matriculado en séptimo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Lizbeth Carolina Moreno Cunalata se encuentra matriculada en octavo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Adriana Mariuxi Calva Jiménez se encuentra matriculada en sexto y séptimo semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo; Álvaro Paúl Duchi Yumi se encuentra matriculado en séptimo semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo; Blanca Vanessa Castañeda Potosi se encuentra matriculada en quinto semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo; y, Valeria Mercedes López Paredes se encuentra matriculada en décimo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; y, considerando que, de conformidad con el art. 182, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se considera faltas de los estudiantes la inasistencia a los sufragios; Que, se considera falta grave, la inasistencia a los sufragios que convoque la universidad, conforme lo establece el Estatuto de la U.E.A.; Que, de conformidad con el 185 del Estatuto, se aplicará la sanción de pérdida de una o varias asignaturas, a quienes cometan faltas graves; Que, el art. 104 de Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. señala “El estudiante que no cumpla con su obligación de sufragar, y no presente Justificación alguna al Tribunal Electoral de la Universidad Estatal Amazónica, será sancionado con el aplazamiento de una asignatura, previo sorteo por Consejo Universitario podrá presentarse al examen supletorio, de acuerdo al horario aprobado.”; Que, el estudiante Roy Jerson Andi Andy se encuentra matriculado en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Biodiversidad y Conservación, Diseño de Plantas de Tratamiento, Desarrollo Sostenible, Evaluación de Impacto Ambiental, Investigación Formativa II, Riesgos y Desastres, Restauración y Rehabilitación de Ecosistemas; Que, la estudiante Josselyn Fernanda Sevilla Román se encuentra matriculada en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Ecosistemas Tropicales y Conservación de la Biodiversidad, Inglés III, Investigación De Operaciones, Sistemas De Información Geográfica, Técnicas de Monitoreo y

Sesión ordinaria del 10 de mayo de 2018



Muestreo; Que, la estudiante Mayra Verónica Inchiglema Taday se encuentra matriculada en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Administración Tributaria, Francés VII, Gestión Hotelera II, Inglés VII, Investigación de Mercados, Lenguas Indígenas I, Marketing Turístico; Que, el estudiante José Luis Morales Haro se encuentra matriculado en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Análisis Instrumental Ambiental, Cartografía y Topografía, Fundamentos de Operaciones Unitarias, Inglés II, Metodología De La Investigación, Meteorología y Climatología; Que, la estudiante Lorena Silvana Bravo Rengel se encuentra matriculada en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Ecosistemas Tropicales y Conservación de la Biodiversidad, Inglés III, Investigación de Operaciones, Sistemas de Información Geográfica, Técnicas de Monitoreo y Muestreo; Que, mediante resolución vigésima cuarta adoptada por el máximo organismo el 8 de marzo de 2018, autorizó justificar la inasistencia al sufragio del 22 de diciembre 2017, para elegir a Vicerrector/a Académico de la Universidad Estatal Amazónica, al estudiante Anthony Jamil Torres Orozco, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Bienestar Universitario; Que, la estudiante Lizbeth Carolina Moreno Cunalata se encuentra matriculada en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Biodiversidad y Conservación, Diseño de Plantas de Tratamiento, Desarrollo Sostenible, Evaluación de Impacto Ambiental, Investigación Formativa II, Riesgos y Desastres, Restauración y Rehabilitación de Ecosistemas; Que, la estudiante Adriana Mariuxi Calva Jiménez se encuentra matriculada en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Ética Profesional, Guianza de Grupos, Administración Tributaria, Francés VII, Gestión Hotelera II, Inglés VII, Investigación de Mercados, Lenguas Indígenas I, Marketing Turístico; Que, el estudiante Álvaro Paúl Duchi Yumi se encuentra matriculado en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Administración Tributaria, Francés VII, Gestión Hotelera II, Inglés VII, Investigación de Mercados, Lenguas Indígenas I, Marketing Turístico; Que, el estudiante Blanca Vanessa Castañeda Potosí se encuentra matriculada en el presente periodo académico, en las siguientes asignaturas: Contabilidad de Costo, Economía del Turismo, Inglés V, Protocolo y Etiqueta, Patrimonio Cultural, Sistemas de Información Geográfica; Que, la estudiante Valeria Mercedes López Paredes se encuentra matriculada en décimo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental; Que, el máximo organismo, en uso de la atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., procedió al sorteo conforme al detalle de las asignaturas de los estudiantes antes mencionados, en consecuencia, se **DISPONE: 1. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Investigación Formativa II, de octavo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental al estudiante Roy Jerson Andi Andy, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **2. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Ecosistemas Tropicales y Conservación de la Biodiversidad, de quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental a la estudiante Josselyn Fernanda Sevilla Román, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **3. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Lenguas Indígenas I, de séptimo semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo a la estudiante Mayra Verónica Inchiglema Taday, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **4. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Cartografía y Topografía, de cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental al estudiante José Luis Morales Haro, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **5. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Ecosistemas Tropicales y Conservación de la Biodiversidad, de quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental a la estudiante Lorena Silvana Bravo Rengel, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **6. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Diseño de Plantas de Tratamiento, de octavo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental a la estudiante Lizbeth Carolina Moreno Cunalata, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **7. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Guianza de Grupos, de séptimo y octavo semestre de la



Carrera de Ingeniería en Turismo a la estudiante Adriana Mariuxi Calva Jiménez, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **8. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Marketing Turístico, de séptimo semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo al estudiante Álvaro Paúl Duchi Yumi, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **9. SANCIONAR** con el aplazamiento de la asignatura de Contabilidad de Costo, de quinto semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo a la estudiante Blanca Vanessa Castañeda Potosi, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **10. SANCIONAR** mediante amonestación escrita a la señorita Valeria Mercedes López Paredes, de décimo semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, por no haber asistido a sufragar en las elecciones de Vicerrector/a Académico convocado por la Universidad. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Secretaría Académica y estudiantes, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 11-RA-2018, de fecha 2 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién comunica que para cumplir con la planificación del segundo año del proyecto internacional de investigación "Cadena de suministro y marketing del cacao amazónico peruano Tocache y ecuatoriana Kallari, Cooperativa vs. Intermediarios", el mismo que se ejecuta bajo convenio específico con la Universidad del Pacífico (Lima, Perú), en tal virtud, solicita la autorización para realizar la estancia de trabajo colaborativo en Perú, del 11 de julio hasta el 04 de agosto de 2018, donde se tiene planificado exponer los resultados en el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP), además realizará trabajo de campo en la cooperativa Tocache, en la Amazónica peruana, trabajo de gabinete para preparación de publicaciones de 2018 a 2019 e informes de ejecución del proyecto en el que colaboran investigadores de la Universidad de Sevilla España, la Universidad del Pacífico (Lima Perú) y la Universidad Estatal Amazónica de Ecuador (Puyo, Ecuador), indicando que cuenta con los pasajes por cuanto los organizadores del evento le han comprado, con la finalidad de que participe en el evento antes referido, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** el Aval Académico y el permiso respectivo a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., para que realice la estancia de trabajo colaborativo en Perú, del 11 de julio hasta el 04 de agosto de 2018, Lima Perú. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. UEA-RI-2018-034, de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director (e) de Relaciones Internacionales de la U.E.A., quién comunica que cada año el Ministerio de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), de la República de Cuba, invita para que en nuestra condición de Coordinador de Coordinador General de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REINA A.C.), participe del monitoreo y evaluación de proyectos coordinados por ese ministerio en áreas naturales protegidas del hermano país, indicando que CITMA cubre todos los gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación durante estancia en Cuba del 16 al 27 de julio de 2018, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, para que participe de la invitación realizada por Ministerio de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), de la República de Cuba, durante los días 16 al 27 de julio del presente año; y, previo a la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico marzo – julio 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico; Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 104 RA.DI-UEA-2018, de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién de conformidad con la petición del docente Dr. Dagoberto Acosta Iglesias, solicita la autorización para la participación en el X Simposio Internacional sobre Manejo Sostenible de los Recursos Forestales, en la Universidad de “Hermanos Saiz Montes de Oca”, Pinar del Río, Cuba, del 23 al 25 de mayo del presente año, con los trabajos titulados “Utilización del cálculo integral para la modelación de las medidas de densidad de masa de un tronco de árbol cilíndrico”, y, “Diseño de un prototipo de boya para monitoreo de variables hidrológicas y meteorológicas en tiempo real”, el mismo que fue aprobado para ser presentado y publicado en las memorias del evento con su correspondiente ISBN, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** el Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. Dagoberto Acosta Iglesias, para que asista al X Simposio Internacional sobre Manejo Sostenible de los Recursos Forestales, en la Universidad de “Hermanos Saiz Montes de Oca”, Pinar del Río, Cuba, del 23 al 25 de mayo del presente año; y, previo a la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico marzo – julio 2018, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico; Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando No. 06-ORQP-CIPCA-UEA-2018, de fecha 24 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente de la U.E.A., quién solicita la autorización para asesoramiento del CLEPL en la elaboración de la nueva propuesta de investigación en el ámbito de los genotipos ganaderos en la Amazonia ecuatoriana y la realización del dos cursos de ganadería de leche en la UEA, y conforme con el convenio firmado entre la Universidad Estatal Amazónica y el Centro Latinoamericano de Estudios de Problemáticas Lecheras de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina en su empeño de propender a la formación de sus recursos humanos sobre todo de sus equipos técnicos, docentes y estudiantil y dentro del ámbito de sus competencias, ha visto la necesidad de contar con la visita técnica del Dr. Pablo Roberto Marini, durante los días 14 de julio hasta el 12 de agosto de 2018, misma que tendrá como fin la ejecución de un curso de postgrado en ganadería en la amazónica, un curso de pregrado y el asesoramiento en la generación de nuevos proyectos ganaderos bajo una planificación en la que entrega varios productos a la culminación de la misma, el cronograma se elabora conjuntamente entre el equipo del CLEPL, Ecuador – Argentina, para la respectiva la aprobación, para la cual solicita que una vez aprobada por el máximo organismo se pueda realizar la carta de invitación respectiva y el trámite pertinente para la adquisición del pasaje aéreo y el pago de los respectivos honorarios; y, Considerando: Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 135 se estableció normas de optimización y austeridad del gasto público, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** lo solicitado por el Dr. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente de la U.E.A. **NOTIFICAR** al Dr. Roberto Quinteros Pozo, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 113 RA.DI-UEA-2018, de fecha 25 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién de conformidad con la petición del Dr. C. Manuel Pérez Quintana PhD, Coordinador del Programa de Desarrollo de Procesos Agroindustriales, remite la propuesta para crear el Grupo Científico Estudiantil titulado “Antioxidantes en productos cárnicos de interés para la salud”, para que por su autorización, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la creación del Grupo Científico Estudiantil titulado “Antioxidantes en productos cárnicos de interés para la salud”. **SOLICITA** al Dr. C. Manuel Pérez Quintana PhD, Coordinador del Programa de Desarrollo de Procesos Agroindustriales, cumpla con el procedimiento establecido en el Art. 96, 97, 98 y 99 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A. para la creación de grupos científicos estudiantiles. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, Departamento de Ciencias de la Vida y al Dr. C. Manuel Pérez Quintana PhD, para los fines pertinentes.



VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 123 RA. DI-UEA-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién de conformidad con la petición de la Dra. C. Verónica Andrade Yucailla, solicita la incorporación como miembros de equipo de apoyo al Dr. Marcos Antonio Barros Rodríguez, de la Universidad Técnica de Ambato como parte del equipo de investigadores al proyecto de investigación titulado “Creación de un laboratorio vivo para la investigación con animales canulados en el Centro de Investigación Posgrado y Conservación Animal - CIPCA”, por cuanto ha venido trabajando en el procesos investigativo de dicho proyecto, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** la incorporación como miembro de equipo de apoyo en el Proyecto de Investigación titulado “Creación de un laboratorio vivo para la investigación con animales canulados en el Centro de Investigación Posgrado y Conservación Animal - CIPCA”, al Dr. Marcos Antonio Barros Rodríguez, de la Universidad Técnica de Ambato. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Investigación, y a la Dra. C. Verónica Andrade Yucailla, para los fines con siguientes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando No. 008-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología, quién presenta el libro titulado: “PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO: LA EXPERIENCIA DE LA ESTATAL AMAZÓNICA EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA”, de la autoría de la Dra. Rosaura Gutiérrez y Dr. Javier Leiva, Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que sea enviado a la revisión por pares académicos; y, siendo deber de la universidad apoyar estas iniciativas, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- DESIGNAR** a los pares académicos integrada por: el evaluador interno Dra. C. Ruth Arias Gutierrez, Docente Titular de la UEA, Ecuador ; y, el evaluador externo el Dr. C. Franci Guerrero, de la Universidad de Málaga, España, a fin que el libro antes referido sea revisado y analizado. **2.- AUTORIZAR** a la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A., Dr. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, a fin de que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización de la propiedad intelectual en el marco legal dentro del ISNB de la cámara del libro; y, el derecho de autor. **3.-TRASLADAR** al Consejo Editorial de la U.E.A., a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el Reglamento del Centro de Publicaciones de la U.E.A. **4.- DELEGAR** a la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A., notifique a los pares supervisores (interno y externo); y, a los autores del libro, sobre el procedimiento a seguir previo a su publicación. **5.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando No. 009-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología, quién presenta el libro titulado: “GASTRONOMÍA AMAZÓNICA: VALORACIÓN, SALVAGUARDIA- DIFUSIÓN”, de la autoría de varios docentes de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que autorice la obtención del registro ISBN y la impresión del libro; y, siendo deber de la universidad apoyar estas iniciativas, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** a la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A., Dr. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, a fin de que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización de la propiedad intelectual en el marco legal dentro del ISNB de la cámara del libro; y, el derecho de autor. **2.- AUTORIZAR** la impresión de un tiraje de 1000 libros, de la obra titulada: “GASTRONOMÍA AMAZÓNICA: VALORACIÓN, SALVAGUARDIA- DIFUSIÓN”. **3.- AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso de contratación a través del Sistema Nacional de Compras Públicas para lo cual se contará con los respectivos habilitantes. **4.- NOTIFICAR** a la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A., Dirección Financiera; y Unidad de Compras Públicas, para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 010-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología, quien presenta el libro titulado: "CONGRETUR HACIA LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA - ECUADOR 2017", de la autoría de varios docentes de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad que autorice la obtención del registro ISBN, señalando que el libro de memorias será reproducido solo en formato digital; y, siendo deber de la universidad apoyar estas iniciativas, en consecuencia, se **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** a la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A., Dr. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, a fin de que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización de la propiedad intelectual en el marco legal dentro del ISNB de la cámara del libro; y, el derecho de autor. 2.- **TRASLADAR** al Consejo Editorial de la U.E.A., a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el Reglamento del Centro de Publicaciones de la U.E.A. 3.- **AUTORIZAR** la reproducción en formato digital de libro: "CONGRETUR HACIA LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA - ECUADOR 2017". 4.- **NOTIFICAR** a la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A., Dirección Financiera; y Unidad de Compras Públicas, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 282-DFIN-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario de fecha 08 de marzo del presente año, informa que una vez analizado el presupuesto del proyecto de Investigación titulado "Análisis de pH, conductividad e iones presentes en la lluvia de la zona urbana del cantón Lago Agrio", conjuntamente con el Director del Proyecto, procedieron a revisar cada componente de adquisición y su ejecución en el cuatrimestre, para lo cual presenta el presupuesto del proyecto en mención con las modificaciones realizadas, por un monto de \$ 5,000.00 dólares, el mismo que iniciará desde el 1 de junio del 2018 al 31 de mayo del 2019, en consecuencia, de conformidad con la resolución quincuagésima tercera adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo del presente año; y, de acuerdo al informe presentado por la Directora Financiera de la Institución, se **DISPONE:** **AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación titulado "ANÁLISIS DE PH, CONDUCTIVIDAD E IONES PRESENTES EN LA LLUVIA DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN LAGO AGRIO", de autoría del Dr. C. Edison Segura Chávez PhD. Director de la Oferta Académica Sucumbíos, Docente Titular de la U.E.A. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por un valor de \$ 5,000.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 1 de junio 2018 al 31 de mayo 2019. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Investigación; y, al Director del Proyecto, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 278-DFIN-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario de fecha 08 de marzo del presente año, informa que una vez analizado el presupuesto del proyecto de Investigación titulado "Acondicionamiento en orquideario, propagación de epifitas con potencial ornamental y almacenamiento de semillas de orquídeas del entorno del CIPCA Amazónica", conjuntamente con el Director del Proyecto, procedieron a revisar cada componente de adquisición y su ejecución en el cuatrimestre, para lo cual presenta el presupuesto del proyecto en mención con las modificaciones realizadas, por un monto de \$ 4,708.00 dólares, el mismo que iniciará desde el 1 de junio del 2018 al 31 de mayo del 2019, en consecuencia, de conformidad con la resolución quincuagésima primera adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo del presente año; y, de acuerdo al informe presentado por la Directora Financiera de la Institución, se **DISPONE:** **AUTORIZAR** el Proyecto de Investigación titulado "ACONDICIONAMIENTO EN ORQUIDEARIO, PROPAGACIÓN DE EPIFITAS CON POTENCIAL ORNAMENTAL Y ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE ORQUÍDEAS DEL ENTORNO DEL CIPCA AMAZÓNICA", de autoría del Dr. C. Diego Gutiérrez del Pozo PhD, Docente Investigador



Titular de la U.E.A. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por un valor de \$ 4,708.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 1 de junio 2018 al 31 de mayo 2019. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Investigación; y, al Director del Proyecto, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 067-POS-UEA-2018 de fecha 9 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién presenta las Comisiones de Evaluación de Perfiles de Trabajo de Titulación de las cuatro maestrías de posgrado de la Universidad Estatal Amazónica, para el respectivo pago, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano, preceda con la elaboración de los contratos previo las formalidades de Ley; y, a la Dirección Financiera proceda al pago de las comisiones de acuerdo al siguiente detalle:

MAESTRIA EN SILVICULTURA MENCION MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS FORESTALES		
RPC-SO-31-No.552-2016		
SUSTENTACION DE PERFILES DE TRABAJO DE TITULACION		
No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL/LA MAESTRANTE	COMISION DE EVALUACION
1	Horacio Medardo Claudio Alulema	Dr. Pablo Enrique Lozano Carpio Dr. Ricardo Abril Saltos
2	Doris Carolina Mosquera Lescano	Dr. Yoel Rodríguez Guerra Dr. Pablo Enrique Lozano Carpio
3	Héctor Fernando Reyes Moran	Dra. Carolina Bañol Pérez Dr. Yasiel Arteaga Crespo
4	Erika Zambrano Alcivar	Dr. Alexandra Rumanía Torres Navarrete MSc. Marcelo Vicente Luna Murillo
5	Pablo Hernán Aguirre Flores	Dr. Pablo Enrique Lozano Carpio Dr. Diego Gutiérrez del Pozo
6	Ivonne Rocío Jalca Zambrano	Dr. Yudel García Quintana Dr. Reinier Abreu Naranjo
7	Cristian Santiago Jácome	Dra. Karina Carrera Sánchez Dr. Yasiel Arteaga Crespo
8	Mayra Alejandra Espinosa Chico	Dr. Yoel Rodríguez Guerra Dra. Alexandra Rumanía Torres Navarrete
9	Darwin Augusto Valenzuela Erazo	MSc. Sandra Soria Re Dr. Yudel García Quintana
10	Verónica Susana Guambo Tapia	Dr. Carlos Bravo Medina Dr. Diego Gutiérrez del Pozo
11	Ángel Paul Collaguazo	Dr. Yudel García Quintana MSc. Bolier Torres Navarrete
12	Fabián Salas Rueda	MSc. Bolier Torres Navarrete Dr. Dalton Pardo Enrique
13	Luis Fernando Díaz Ordoñez	Dr. Pablo Enrique Lozano Carpio Dr. Edison Oswaldo Samaniego Guzmán
14	Saúl Ismael Salan Torres	Dr. Yasiel Arteaga Crespo MSc. Bolier Torres Navarrete
15	Ana Miriam Sangoquiza Juca	Dr. Dalton Pardo Enrique Dr. Yoel Rodríguez Guerra
16	Liliana Castro	MSc. Bolier Torres Navarrete Dra. Ruth Arias Gutiérrez
17	Mayra Carolina Heras Heras	Dra. Ruth Arias Gutiérrez Dr. Dalton Pardo Enrique
18	Andrea Carolina Beltrán Conlago	Dr. Edison Oswaldo Samaniego Guzmán Dr. David Alan Neill
19	Alexandra Maribel Humanante Herrera	Dr. Diego Gutiérrez del Pozo Dra. Dunia Chávez Esponda
20	María Gabriela Paucar Buñay	Dr. Yudel García Quintana



21	Mercedes Rocío Patiño Pomavilla	Dr. David Alan Neill Dr. Yasiel Arteaga Crespo Dra. Carolina Bañol Pérez
22	Luis Arnulfo Punina	Dra. Carolina Bañol Pérez MSc. Mercedes Asanza
23	Galo Luzuriaga Torres	Dra. Ruth Arias Gutiérrez Dra. Haydee Coromoto Marín
24	Luis Yasmani Cruz Medina	Dr. Carlos Alfredo Bravo Medina Dr. Reynaldo Demesio Alemán Pérez
25	Augusto Enrique Flores Rosas	Dr. David Alan Neill Dr. Ricardo Abril Saltos
26	Daniel Israel Cisneros Silva	Dr. Ricardo Abril Saltos MSc. Leo Maximiliano Rodríguez Badillo
27	Javier Darío Coronado Zurita	Dr. Diego Gutiérrez del Pozo Dr. Ricardo Abril Saltos
MAESTRIA EN AGRONOMIA MENCION SISTEMAS AGROPECUARIOS		
RPC-SO-29-No.491-2016		
SUSTENTACION DE PERFILES DE TRABAJO DE TITULACION		
No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL/LA MAESTRANTE	COMISION DE EVALUACION
1	Marco Washington Andino Inmunda	Dra. C. Alina Ramírez Sánchez Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés
2	Mario Adrián Aucay Calle	Dr. C. Carlos Alfredo Bravo Medina Dra. C. Karina Carrera Sánchez
3	Andrés Rolando Chalán Ordoñez	Dra. C. Alina Ramírez Sánchez Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés
4	Mallury Elizabeth Coronado Zurita	Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra
5	Gustavo Andrés Defáz Miranda	Dr. C. Hernán Alberto Uvidía Cabadiana Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés
6	Wilfrido Juvenal de la Cruz Narváez	Dr. C. Javier Domínguez Brito MSc. Sandra Luisa Soria Re
7	Paulina Berenice Díaz León	Dr. C. Carlos Alfredo Bravo Medina MSc. Sandra Luisa Soria Re
8	César Olegario Durán Heras	Dra. C. Dunia Chávez Esponda Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra
9	Alexis Faustino Fernández Solís	Dr. C. Reinaldo Demesio Alemán Pérez Dr. C. Javier Domínguez Brito
10	Danny Paúl Flores Rosas	Dra. C. Alina Ramírez Sánchez Dr. C. Carlos Alfredo Bravo Medina
11	Luis Antonio Flores Minaya	Dr. C. Hernán Alberto Uvidía Cabadiana Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés
12	Ricardo Antonio Gómez Hidalgo	Dra. C. Karina Carrera Sánchez Dr. C. Reinaldo Demesio Alemán Pérez
13	Frank Ramiro Goyes Vera	Dra. C. Karina Carrera Sánchez Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra
14	Frumencio Stalin Jaramillo Cando	Dra. C. Karina Carrera Sánchez Dr. C. Amaury Pérez Martínez
15	Danilo Alejandro Moreno Cabezas	MSc. Marcelo Vicente Luna Murillo Dra. C. Alexandra Rumanía Torres Navarrete
16	Hernán Patricio Moreno Masalema	Dra. C. Alina Ramírez Sánchez MSc. Sandra Luisa Soria Re
17	Laura Alexandra Mosquera Paredes	Dr. C. Reinaldo Demesio Alemán Pérez MSc. Sandra Luisa Soria Re
18	Fausto Javier Moya Campos	Dr. C. Hernán Alberto Uvidía Cabadiana Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés
19	Ronnal Vinico Ortiz Tenemaza	Dra. C. Karina Carrera Sánchez Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra
20	Eduardo Sergio Parra Quishpe	Dr. C. Reinaldo Demesio Alemán Pérez



21	Daniel Vicente Quisimalín Altamirano	Dr. C. Carlos Alfredo Bravo Medina Dra. C. Alina Ramírez Sánchez Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés
22	Tania Karina Rey Flores	Dra. C. Alexandra Rumania Torres Navarrete MSc. Marcelo Vicente Luna Murillo
23	Carlos Hitler Túqueres Gavilanes	Dra. C. Alina Ramírez Sánchez Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez
24	Mariana Andreina Valle Suárez	Dr. C. Javier Domínguez Brito Dr. C. Reinaldo Demesio Alemán Pérez
25	Omar Andrés Vargas Sánchez	Dra. C. Alina Ramírez Sánchez MSc. Sandra Luisa Soria Re
26	Fredy Gerje Zumba Haro	Dra. C. Karina Carrera Sánchez Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra
27	Sandra Margoth Zúñiga Flores	Dr. C. Reinaldo Demesio Alemán Pérez MSc. Sandra Luisa Soria Re

MAESTRIA EN AGROINDUSTRIA MENCION SISTEMAS AGROINDUSTRIALES

RPC-SO-27-No.470-2016

SUSTENTACION DE PERFILES DE TRABAJO DE TITULACION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL/LA MAESTRANTE	COMISION DE EVALUACION
1	Aldaz Guano Wilson Noé	Reinier Abreu Naranjo Karel Diéguez Santana
2	Brito Saltos Mauricio Vicente	Manuel Pérez Quintana Mónica Paulina Echeverría Guevara
3	Cabrera Murillo Génova Marjorie	Yasiel Arteaga Cresto David Sancho Aguilera
4	Cañadas Salazar Danae Estefanía	Reinier Abreu Naranjo Amaury Pérez Martínez
5	Cañadas Salazar Irma Lucía	Alexandra Torres Navarrete Bolier Torres Navarrete
6	Cárdenas Bonifa Míryam Janeth	Amaury Pérez Martínez Victor Cerda Mejía
7	Cárdenas Solórzano Johnatan Ismael	Neyfe Sablón Cossío Amaury Pérez Martínez
8	Chacha López Mecías Orlando	Manuel Pérez Quintana Ana Chafía Moina
9	Chávez Viteri Betty Anabel	Luis Bravo Sánchez Manuel Pérez Quintana
10	Córdova Paredes Christian Elián	Karel Diéguez Santana Juan Elías González Rivera
11	Hidalgo Núñez Darío Rafael	Sandra Soria re Mónica Paulina Echeverría Guevara
12	Jaramillo Bayas Ramiro Germán	Ana Chafía Moina David Sancho Aguilera
13	Ortega Álvarez Deysi Daniela	Ana Chafía Moina Victor Cerda Mejía
14	Pico Poma Josselyn Paulina	Mónica Paulina Echeverría Guevara Luis Auquilla Belema
15	Reyes Mera Jorge Julio	Luis Bravo Sánchez Yasiel Arteaga Crespo
16	Rivera Rivera María Piedad	Neyfe Sablón Cossío Ricardo Burgos Morán
17	Rodríguez Basantes Adriana Isabel	Amaury Pérez Martínez Victor Cerda Mejía
18	Sánchez Sánchez Fernando Mauricio	Karel Diéguez Santana Juan Elías González Rivera
19	Silva Chango Jairo Vinicio	Luis Bravo Sánchez Ruth Arias Gutiérrez
20	Silva Daquilema Luis Antonio	Reinier Abreu Naranjo



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARIA GENERAL



		Dalton Pardo Enríquez
21	Solórzano Villacrés Vicky Katherine	Ricardo Burgos Morán Dalton Pardo Enríquez
22	Suárez Ávila Oliva Ignacia	Ricardo Burgos Morán Pedro Ríos Guayasamín
23	Toscano Naveda Alonso David	Pedro Ríos Guayasamín Amaury Pérez Martínez
24	Tuquerres Curipallo Henry Luis	Manuel Pérez Quintana Sandra Soria Re
25	Velastegui Arévalo Paola Alexandra	Karel Diéguez Santana Reinier Abreu Naranjo
26	Viáfara Banguera Derwin	Luis Bravo Sánchez Yudel García Quintana
27	Zúñiga López Edison Ernesto	Victor Cerda Mejía Yudel García Quintana

MAESTRIA EN TURISMO MENCION GESTION DEL TURISMO

RPC-SO-25-No.419-2016

SUSTENTACION DE PERFILES DE TRABAJO DE TITULACION

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL/LA MAESTRANTE	COMISION DE EVALUACION
1	Angulo Gamboa Mónica Paola	Dra. C. Carolina Bañol, PhD. Dr. C. Ferrán Cabrero, PhD
2	Barrera Castro Mario Javier	Dr. C. Luis Auquilla, PhD Dr. C. Luis Manosalvas, PhD
3	Borja Jiménez Adriana Natali	MSc. Víctor del Corral Dr. C. Yudel García, PhD
4	Carrasco Medina Iván Vinicio	MSc. Eduardo Ruiz Dra. C. Lorena Paredes, PhD
5	Carrera Rodríguez Eddie Marcelo	MSc. Germania Gamboa Dr. C. Olivier Méric, PhD
6	Defaz Miranda Luis Daniel	Dra. C. Carolina Bañol, PhD. Dra. C. Lorena Paredes, PhD
7	Erazo Calvopiña Rina Monserrat	MSc. Germania Gamboa MSc. Geovani Espín
8	Fernández Rodríguez Sheyla Israela	Dr. C. Dalton Pardo, PhD Dr. C. Luis Manosalvas, PhD
9	Fonseca Caicedo Adriana Magally	MSc. Fernando Ortega Ocaña. Dr. C. Ferrán Cabrero, PhD
10	Grefa Grefa Issac Tiofilo	Dr. C. Dalton Pardo, PhD Dr. C. Olivier Méric, PhD
11	Izurieta Romero Gabriela Elizabeth	Dra. C. Dunia Chávez, PhD MSc. Geovani Espín
12	León Abarca Rodrigo Medardo	Dra. C. Lineth Fernández, PhD Dr. C. Carlos Manosalvas, PhD
13	López León Ging Claudia Pamela	Dra. C. Lineth Fernández, PhD MSc. Marcelo Luna
14	Montalván Fernández Anabell Stefania	Dr. C. Olivier Méric, PhD MSc. Eduardo Ruiz
15	Morales Jácome Karla Elizabeth	MSc. Germania Gamboa MSc. Geovani Espín
16	Moreno Muñoz Yajaira Noemi	Dra. C. Carolina Bañol, PhD. MSc. Víctor del Corral
	Olivo Pesántez Juan José	Dr. C. Luis Auquilla, PhD Dr. C. Ferrán Cabrero, PhD
18	Pinta Rodríguez Mayra Inés	Dr. C. Luis Auquilla, PhD Dra. C. Lorena Paredes, PhD



19	Romero Guerra Geomayra Alejandra	Dra. C. Ruth Arias, PhD Msc. Víctor del Corral
20	Romero Manjarrez Enrique Javier	Dra. C. María Victoria Reyes, PhD Dr. C. Luis Auquilla, PhD
21	Salazar Sánchez Indira Salomé	Dr. C. Ramiro Torres, PhD Dra. C. Lineth Fernández, PhD
22	Silva Daquilema Martha Paola	MSc. Eduardo Ruiz Dra. C. Ruth Arias, PhD
23	Soria Brocel Lourdes Narcisa	Dr. C. Dalton Pardo, PhD Dr. C. Carlos Manosalvas, PhD
24	Tobanda Barragán Angélica Aracely	Dr. C. Ramiro Torres, PhD Dr. C. Carlos Manosalvas, PhD

NOTIFICAR a la Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano; Director de Posgrado de la U.E.A., para los fines con siguientes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 060-POS-UEA-2018 de fecha 25 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién de conformidad con la petición de la MSc. Germania Gamboa Ríos, Coordinadora de la Maestría en Turismo de la U.E.A., donde comunica que el cambio de docente para impartir el Módulo: Evaluación de Proyectos Turísticos en la Maestría en Turismo mención Gestión el Turismo, al Ing. Geovani Espín Ortiz MSc en las fechas de 12, 13, 14, 19, 20, 21 de enero del presente año, por lo que solicita la elaboración del contrato y el pago respectivo; y, considerando Que, los Coordinadores de la Maestría y el Director de Posgrado de la U.E.A., analizaron el currículum vitae del docente, el mismo que cumple con los requisitos solicitados por el CES y se ajustan al perfil de la materia, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Administradora de Talento Humano, elabore el respectivo contrato observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación del módulo respectivo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 266-DFIN-2018 de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién remite la vigésima novena reforma presupuestaria la misma que está siendo preparada tomando en consideración el anticipo otorgado para la construcción del Bloque J, en el campus central y el posterior devengamiento con el pago de planillas, Fuente 998, por un valor de \$ 382,086.52 dólares; y, **CONSIDERANDO:** Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio No. 266-DFIN-UEA-2018 de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, se ha preparado la vigésima novena Reforma Presupuestaria que contempla el anticipo otorgado para la construcción del Bloque J, en el campus central y el posterior devengamiento con el pago de planillas, Fuente 998. Que, es necesario realizar la vigésima novena Reforma Presupuestaria del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4. **RESUELVEN:** 1.- **APROBAR** la **VIGÉSIMA NOVENA REFORMA PRESUPUESTARIA 2018**, por un monto de \$ 382,086.52 dólares. 2.- **APROBAR** los documentos de la Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio 266-DFIN-UEA-2018. 3.- **AUTORIZAR** a la Directora Financiera realice las gestiones tendientes, a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 375-UEA-DTH-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién presenta el informe Técnico No. 077-UEA-2018, respecto a la creación de vacantes para docentes auxiliares y agregados 1,2,3, en la U.E.A.; y, Considerando: Que, de lo expuesto textualmente en su informe manifiesta que: Luego de múltiples gestiones y contactos telefónicos y vía email, con fecha 27 de abril de 2018, la analista del Ministerio de Economía y Finanzas Stephanie del Rocío Calle Calderón, vía email, ha manifestado: “Estimada: Se va a proceder con una reunión conjuntamente con el Consejo de Educación Superior para la confirmación y autorización a la parametrización de las denominaciones de puesto de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón”; que, es necesario cumplir con los procesos, la misión y visión de la Universidad, acorde a la estructura establecida en el Estatuto vigente desde octubre de 2013; y, por cuanto existe el incremento de las actividades propias del quehacer universitario, por su acelerado crecimiento de estudiantes, personal docente, administrativos y trabajadores, es necesario crear puestos de Docentes Auxiliares y Docentes Investigadores, a fin de cumplir con todos los procesos operativos y agregadores de valor de la institución, para que de esta manera poder brindar un servicio de educación superior acorde y de calidad a los usuarios internos y externos de la institución; que, ante lo manifestado por la Funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, el Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. señala que, es pertinente revisar la denominación de puesto de Docente para su creación, sugiriendo que, en lugar de crear 10 vacantes para Docentes Titulares Investigadores, se cree 3 vacantes para Docentes Titulares Agregados Nivel 3, 3 vacantes para Docentes Titulares Agregados Nivel 2; y, 4 vacantes para Docentes Titulares Agregados Nivel 1, conforme lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES–, su Reglamento General y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior; Que, de conformidad con la resolución quincuagésima sexta adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo del presente año; y, de del informe favorable emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A., antes referido. En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: ACOGER Y APROBAR PARCIALMENTE** el Informe Técnico No. 077-UEA-2018 de fecha 8 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. **MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución quincuagésima sexta adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo del presente año; autorizando la creación de 30 puestos vacantes para Docentes Titulares Auxiliares, con dedicación a tiempo parcial; y, 10 puestos vacantes para Docentes Titulares Agregados, con dedicación a medio tiempo, acorde a lo que determina, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la U. E. A., y más normas conexas para el efecto, por ser justo y legal; en concordancia con lo que prescribe las normas legales vigentes pertinentes. **NOTIFICAR** a la Directora Financiera; y, al Director de Talento Humano de la UEA, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 328-UEA-DTH-2018, de fecha 23 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién presenta el Informe Técnico No. 066-UEA-2018, respecto a la solicitud de licencia sin remuneración para realizar actividades de investigación en el extranjero del Dr. C. Matteo Radice, PhD; y, Considerando: Que, el artículo 355, de la Constitución de la República dice: “...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...”; Que, el Art. 13 de la LOES, señala que, entre las funciones del Sistema de Educación Superior, se encuentra promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales. Además de los



casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional; 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento; 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y, 4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.” ; Que los docentes universitarios se encuentran en todo su derecho de mejorar y perfeccionar sus conocimientos académicos, investigativos y científicos, así mismo, están en la obligación de garantizar la excelencia académica de la institución a la que dependen, en nuestro caso, la de la Universidad Estatal Amazónica, lo cual beneficia tanto el interés local, regional y general de la sociedad ecuatoriana en lo atinente al aseguramiento de la calidad de la educación superior, a fin de alcanzar los más altos estándares en investigación y desarrollo científico tecnológico, para que el Ecuador se convierta en un país generador de valor, que se articule estratégica y soberanamente en el actual sistema mundo, lo cual constituye uno de los desafíos primordiales de la sociedad ecuatoriana y del sistema de educación superior; Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor o Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que, las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, podrá conceder Comisión de Servicios, Licencia con o sin remuneración para la realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; Que, mediante resolución décima tercera adoptada por el máximo organismo el 15 de junio del 2017, se le concede Aval Académico al Dr. C. Matteo Radice PhD, como también se le autoriza licencia sin remuneración a partir del 26 de julio del 2017 hasta el 25 de julio del 2018; Que, de conformidad con la petición del docente de fecha 10 de abril del presente año; el informe técnico No. 066-UEA-2018, emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A.; e Informe Jurídico No. 099-PG-UEA-2018, suscrito por la Procuradora General de la U.E.A., en tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: ACOGER Y APROBAR** el Informe Técnico No.066-UEA-2018, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. **CONCEDER** Aval Académico al Dr. C. Matteo Radice PhD, para realizar actividades de investigación en el “Departamento de Ciencias de la Vida y Biotecnologías” (SvEB) de la Universidad de Ferrara (UNIFE), en la República de Italia, especialmente en la “Sección del Fármaco y Productos para la Salud”, dentro del proyecto de investigación titulado “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazonía ecuatoriana”, del cual es parte como miembro del equipo de investigadores. **AUTORIZAR** licencia sin remuneración a partir por el periodo comprendido entre el 26 de julio de 2018 hasta el 25 de julio del 2019 al Dr. C. Matteo Radice PhD. **DELEGAR** a la MSc. Paulina Echeverría Guevara, continúe con la dirección del proyecto “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazónica Ecuatoriana” hasta el retorno del titular. **DISPONER** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **SOLICITAR** al Docente antes referido, presente el respectivo artículo científico en una revista especializada e indexada, a nivel internacional y dos publicaciones en revistas de interés regional, para lo cual deberá proporcionar a la Universidad la respectiva certificación de que su trabajo ha sido aceptado y será publicado como r en Turismo esultado de la investigación en UNIFE. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y Dr. C. Matteo Radice PhD., MSc. Paulina Echeverría Guevara, para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 329-UEA-DTH-2018, de fecha 23 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién presenta el Informe Técnico No. 067-UEA-2018, respecto a la solicitud de licencia sin remuneración para realizar actividades de investigación en el extranjero, de la Dra. C. Laura Scalvenzi, PhD; y, Considerando: Que, el artículo 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución..."; Que, el Art. 13 de la LOES, señala que, entre las funciones del Sistema de Educación Superior, se encuentra promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales. Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional; 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento; 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y, 4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses." ; Que los docentes universitarios se encuentran en todo su derecho de mejorar y perfeccionar sus conocimientos académicos, investigativos y científicos, así mismo, están en la obligación de garantizar la excelencia académica de la institución a la que dependen, en nuestro caso, la de la Universidad Estatal Amazónica, lo cual beneficia tanto el interés local, regional y general de la sociedad ecuatoriana en lo atinente al aseguramiento de la calidad de la educación superior, a fin de alcanzar los más altos estándares en investigación y desarrollo científico tecnológico, para que el Ecuador se convierta en un país generador de valor, que se articule estratégica y soberanamente en el actual sistema mundo, lo cual constituye uno de los desafíos primordiales de la sociedad ecuatoriana y del sistema de educación superior; Que, el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor o Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que, las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, podrá conceder Comisión de Servicios, Licencia con o sin remuneración para la realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; Que, mediante resolución décima tercera adoptada por el máximo organismo el 15 de junio del 2017, se le concede Aval Académico a la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD, como también se le autoriza licencia sin remuneración a partir del 26 de julio del 2017 hasta el 25 de julio del 2018; Que, de conformidad con la petición del docente de fecha 10 de abril del presente año; el informe técnico No. 066-UEA-2018, emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A.; e Informe Jurídico No. 099-PG-UEA-2018, suscrito por la Procuradora General de la U.E.A., en tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: ACOGER Y APROBAR** el Informe Técnico No.067-UEA-2018, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. **CONCEDER** Aval Académico a la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD, para realizar actividades de investigación en el "Departamento de Ciencias de la Vida y Biotecnologías" (SvEB) de la Universidad de Ferrara (UNIFE), en la República de Italia, especialmente en la "Sección del Fármaco y Productos para la Salud", dentro del proyecto de investigación titulado "Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazonía ecuatoriana", del cual es parte como miembro del equipo de investigadores. **AUTORIZAR** licencia sin remuneración a partir por el periodo comprendido entre el 26 de julio de 2018 hasta el 25 de julio del 2019 a la Dra. C. Laura Scalvenzi, PhD. **DELEGAR** al Dr. C. Manuel Pérez Quintana PhD., continúe con la dirección del proyecto "IMLac: Actividad inmunológica de aislados de Lactobacillus de la Amazónica Ecuatoriana", hasta el retorno de la



titular. **DISPONER** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **SOLICITAR** a la Docente antes referido, presente el respectivo artículo científico en una revista especializada e indexada, a nivel internacional y dos publicaciones en revistas de interés regional, para lo cual deberá proporcionar a la Universidad la respectiva certificación de que su trabajo ha sido aceptado y será publicado como resultado de la investigación en UNIFE. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación, Dra. C. Laura Scalvenzi, PhD, y, Dr. C. Manuel Pérez Quintana PhD., para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA: En atención al memorando No. 032-EDUC-CONT-UEA-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta de capacitación “Técnicas de muestreo de artrópodos para estudios ecológicos y de impacto ambiental”; y, por cuanto el objetivo del curso es conocer las generalidades de los artrópodos, conocer y aplicar las técnicas de manejo, recolección, fijación y conservación de los artrópodos para posteriores estudios científicos, tecnológicos, etc., contribuir a concientizar en la importancia de las técnicas de recolección adecuadas en los diversos estudios de impacto ambiental, desarrollar predisposición para actuar como agentes capacitadores que fomenten el cuidado del medio ambiente, en consecuencia, se **DISPONE:** 1. **ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Técnicas de muestreo de artrópodos para estudios ecológicos y de impacto ambiental”; el mismo que está dirigido para estudiante miembros del grupo científico estudiantil “Club Ambiental UEA”, debiendo realizarse fuera del horario de clases. 2. **APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 500.00 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (material didáctico, bolígrafos, libretines). 3. **TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. 4. **DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 129-PG-UEA-2018, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién presenta los convenios suscritos por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, por ser de interés Institucional, se **DISPONE:** 1.- **ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Asistencia Técnica y Académica entre la Universidad Estatal Amazónica y La Fundación Maquita Cushunchic comercializando como hermanos para el Fomento en conjunto de procesos de vinculación social, actividades académicas e investigativas; firmado el 03 de abril de 2018.
- Carta de Intención entre la Universidad Estatal Amazónica (Ecuador) y la Universidad Nacional de Villa María, (Argentina); firmado el 04 de diciembre de 2017.
- Carta de Intención entre la Universidad Estatal Amazónica (Ecuador) y la Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina); firmado el 04 de diciembre de 2017.
- Memorando de Entendimiento entre la Universidad Estatal Amazónica (U.E.A.) y la Universidad de Extremadura (UEx); firmado el 27 de febrero de 2017.
- Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y La Hacienda “SAN ANTONIO”, de la empresa Relev S.A.; firmado el 19 de julio de 2017.

2.-**TRASLADAR** a la Procuradora General de la Universidad Estatal Amazónica, los respectivos convenios, a fin de que formen parte del archivo de dicha dependencia.



CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención a los memorandos suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 0168-REC-UEA-2018, de fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 244-DFIN-2018 de fecha 12 de abril del 2018, autoriza administrativamente la Vigésima Quinta Reforma Presupuestaria año 2018, por el valor de 206,932.54 USD, preparada en consideración a la solicitud de certificación presupuestaria para adquisición de bienes, servicios y pagos de Docentes de Nivelación por carrera, Fuente 001 y 002; en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
2. Memorando N.-186-REC-UEA-2018, de fecha 24 de abril de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, quién en atención al oficio N. 073-DCV-UEA-2018 de fecha 17 de abril del presente año, suscrito por la Dra. C. Ana Chafla Moina, PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida, además del informe presentado por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica de la U.E.A, mediante memorando No. 069-SA-UEA-2018 de fecha 23 de abril de 2018, sobre los promedios de los estudiantes debidamente matriculados en la institución educativa; y, en concordancia al Art.43 de Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, solicita a los miembros del Máximo Organismo la ratificación de la designación de los estudiantes como Representantes Principales y Suplentes al Consejo Directivo, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** a los Representantes Principales y Suplentes al Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida, quedando de la siguientes manera:

ESTUDIANTE	REPRESENTANTE	CARRERA
Srta. García Trujillo Rosa Idelba	Principal	Ambiental
Srta. Castro Sánchez Jenny Amparo	Suplente	Ambiental
Sr. Shiguango Canelos Abdón Misael	Principal	Turismo
Sr. Ledesma Pérez Ariana Maite	Suplente	Turismo
Sr. Silva Aldás Carlos Andrés	Principal	Biología
Srta. Arias Naranjo Jocelyne Estefanía	Suplente	Biología

NOTIFICAR a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, para los fines pertinentes.

3. Memorando No. 0206-REC-UEA-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, quién en atención al oficio N. 116-RA.DI-UEA-2018, de fecha 02 de mayo del presente año, suscrito por el Director de Investigación de la U.E.A., autoriza administrativamente la participación en los cursos de posgrado que serán impartidos al culminar el XIII Simposio Internacional de Biotecnología Vegetal, Cosmetología de Productos Naturales y Botánica en la Universidad Central de las Villas, Cuba; desde el 14 de mayo al 07 de junio del presente año, a la BQF. Sandra Andrade Yucailla, Técnico Docente Contratada de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano; Dirección de Investigación; y, Técnico Docente Contratada de la U.E.A., de la U.E.A, para los fines pertinentes.



4. Memorando No. 0208-REC-UEA-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, quién en atención al memorando N. 068-UANR-UEA-2018, de fecha 02 de mayo del presente año, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., autoriza administrativamente la contratación de 11 profesionales: Montero Díaz Diego Vinicio; Fernández Rodríguez Sheyla Israela; Heras Heras Mayra Carolina; Pinta Rodríguez Mayra Inés; De la Torres Silva Luis Rafael; Ojeda Cruz Darwin Estalin; Andrade Yucailla Verónica Cristina; Ríos Rodríguez Fabricio Antonio; Quinteros Pozo Orlando Roberto, Hernández Posso Elena Margarita; Villarreal Morales Verónica de las Mercedes, con la finalidad de que laboren como Docentes y Tutores en el Curso de Nivelación de Carrera IS2018 UEA-SNNA, a partir del 02 de mayo al 31 de agosto del 2018, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., para los fines pertinentes.
5. Memorando No. 0214-REC-UEA-2018, de fecha 23 de abril del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, quién en atención al memorando N. 093-VICE-ACAD-2018, de fecha 23 de abril del presente año, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde pone en conocimiento la ausencia de los docentes: MSc. Clímaco Espín Ortiz, MSc. Germania Gamboa Ríos; y, MSc. Eduardo Ruiz Mármol, quienes deberán cumplir con su licencia de Estudios Doctorales en la República de Cuba, y por cuanto es necesario mantener completa el claustro docente en la Universidad Estatal Amazónica, dispone administrativamente la contratación de la MSc. Andrea Patricia Sanaguano Moreno, bajo la modalidad de Servicios Ocasionales a Tiempo Completo, durante el periodo académico 2018 – 2018, II semestre, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Vicerrectora Académica; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes. Respecto a la impartición de la cátedra de Lenguas Indígenas I y II; y, considerando que, el Art. 19 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación) establece que las funciones de los Técnicos Docentes se circunscriben: “a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico; “e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera)...”, en consecuencia se **DISPONE: ASIGNAR** la impartición de las asignaturas de Lenguas Indígenas I y II, en el 7mo Semestre, paralelo A con una carga horaria de 2 horas; y, 8vo. Semestre, paralelo A, B, C con una carga horaria de 2 horas cada una al Ing. Marco Andino Inmunda, quien ha impartido en ocasiones anteriores. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA, Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.
6. Memorando No. 0215-REC-UEA-2018, de fecha 23 de abril del 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, quién en atención al memorando N. 094-VICE-ACAD-2018, de fecha 23 de abril del presente año, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., donde pone en conocimiento la ausencia de los docentes: MSc. Paulina Echeverría Guevara, MSc. Juan Elías González Rivera, quienes deberán cumplir con su licencia de Estudios Doctorales en la República de Cuba, y por cuanto es necesario mantener completa el claustro docente en la Universidad Estatal Amazónica, dispone administrativamente la contratación de la MSc. Ruth Isabel Luna Inca, bajo la modalidad de Servicios Ocasionales a Tiempo Completo durante el periodo académico 2018 – 2018, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Vicerrectora Académica; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes. Respecto a la asignación de horas extras a la MSc. Ruth Isabel Luna Inca, de la asignatura de Optativa I, en consecuencia, se **DISPONE: ASIGNAR** la impartición de horas extras a la MSc. Ruth Isabel Luna Inca, asignatura: Optativa I, 6to. (A-B-C), 6



horas semanales. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato, previo las formalidades respectivas. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a la docente antes mencionada, previo la presentación del respectivo informe. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA, Departamento de Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 87-PG-UEA, de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién remite el instructivo para la suscripción de convenios a la vez por haberse advertido la necesidad de algunos procedimientos solicito se considere ejecutar algunas reformas del mismo, en consecuencia, previo al análisis de la normativa respectiva por parte del máximo organismo, se **DISPONE: CONFORMAR** la siguiente Comisión, integrada por: MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Presidente de Consejo Universitario, que la preside, MSc. Sandra Soria Re, Representante de los Docentes al Consejo Universitario, Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., a fin de que revisen y analicen el instructivo para la suscripción de convenios de la Universidad Estatal Amazónica y presenten al máximo organismo la propuesta definitiva para su respectiva aprobación. **NOTIFICAR** a la Comisión Designada, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 92-PG-UEA-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución quincuagésima séptima adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, respecto al endeudamiento de los servidores de la U.E.A., con cargo a su rol de pago, informa que: La remuneración es inembargable, salvo el caso de pensiones alimenticias, y obligaciones determinadas en la Ley. La Universidad Estatal Amazónica, posee autonomía para emitir reglamentaciones respecto del caso planteado. Es necesario regular la priorización de descuentos de los servidores de la U.E.A. La regulación de los descuentos no afecta la garantía de la existencia de las obligaciones gremiales; por lo que recomienda que el análisis del proyecto de instructivo de procedencia de los descuentos en las remuneraciones de los servidores/as de la Universidad Estatal Amazónica, en tal virtud, luego del análisis respectivo, se **DISPONE: APROBAR** en primera y definitiva instancia el **INSTRUCTIVO DE PROCEDENCIA DE LOS DESCUENTOS EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES/AS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la U.E.A, codifique este Instructivo y lo ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **NOTIFICAR** la presente resolución al Rectorado, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General, Presidentes de las Asociaciones; para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 91-PG-UEA-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién presenta la fe de erratas correspondiente para solventar el error advertido en el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., para su aprobación por el máximo organismo; y, de conformidad con la resolución vigésima primera, numeral 2, adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** la fe de erratas correspondiente para solventar el error advertido en el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., presentado por la Procuradora General de la U.E.A. **INCORPORAR** la fe de erratas al Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la U.E.A, ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional.. **NOTIFICAR** a Consejo Académico y Procuraduría General, para los fines pertinentes.



CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No.0028-VAR-UEA, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por la Comisión integrada por: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD, Vicerrector Administrativo; Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A.; Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD, Directora del Departamento Ciencias de la Tierra; MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director Subrogante de Relaciones Exteriores, quienes de conformidad con la resolución sexagésima segunda adoptada por el máximo organismo el 12 de abril de 2018, presentan el Instructivo para Regular la Movilidad Estudiantil en salida internacional de la Universidad Estatal Amazónica, para su aprobación, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el Instructivo para Regular la Movilidad Estudiantil en salida internacional de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Instructivo a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA